

The Interpreter's Café

February 2012 Newsletter



Thank you all for coming to our meeting on February 15th. We worked with glossaries from a gang seminar, talked about criminal procedures of Argentina, distributed the handbook for parents /guardians, and discussed phrases such as “ley orgánica”, “traslado”, and more. Catalina, Richard, Alina, Linda, and, myself agreed that gathering information from each of our countries would be very enriching, so the next time someone travels, they will bring back material to share. See you in March! We get together at the Brew Haha coffee shop the 3rd Wednesday of every month for an infusion of wisdom, ingenuity, and friendship.

LOS ACTOS PROCESALES- CONCEPTO

El proceso esta conformado por un conjunto de actos procesales de distinta naturaleza realizados por los que intervienen, actúan o colaboran en el proceso. Los actos son realizados por las partes, el juez y/o sus colaboradores e incluso por terceros.

LA FORMA DE LOS ACTOS PROCESALES

Deben realizarse en el idioma nacional bajo pena de nulidad. Los actos procesales pueden ser por escrito o pueden exteriorizarse en forma oral, y luego volcados a actas escritas. Todos los escritos, oficios o notas deben contener el cargo. El cargo es la indicación del juzgado, la secretaria, fuero, día, mes, año y hora en que fueron presentados.

LUGAR DE LOS ACTOS PROCESALES

Por lo general se llevan a cabo en el lugar donde tenga su asiento el juez competente.

Juramento y promesa de decir la verdad

Cuando se requiera la prestación de juramento, este será recibido por el juez u oficial que corresponda, ya que se puede realizar dentro del edificio del juzgado o fuera del juzgado. Según las creencias del que lo preste, la persona será instruida de las penas propias al delito de falso testimonio y se le pedirá que jure o prometa decir la verdad a todo cuanto supiere y le fuere preguntado mediante la formula “lo juro” o “lo prometo.”

Forma de las declaraciones

El que debe declarar en el proceso lo hará de viva voz y sin consultar notas o documentos salvo que el tribunal lo autorice. El declarante será invitado a manifestar cuanto conozca del asunto y después, si fuere necesario, se lo interrogará. Las preguntas formuladas no serán sugestivas ni capciosas. En el caso de delitos dependientes (donde existe victima) de instancia privada, la victima solo declarará ante el juez, el agente fiscal, y su abogado debiendo evitarse los interrogatorios humillantes. Cuando se proceda por escrito, las declaraciones se consignarán a preguntas y respuestas.

From a List of Key Terms for Spanish Interpreters for Latino Gang Cases Compiled by Shelley Blumberg

Alero/chero: homie, homeboy, holmes

Mariposa: butterfly knife

Me cagó el palo: he snitched on me; he messed me up

Mota: marijuana

Tirar la mara: to represent the gang; flash gang sign

Tirar manta, vigiar: to lookout; a lookout

Trencito: gang rape

Una pegada: drive by shooting

Voltear a alguien: kill someone

ATA March

March 12, 2012

53rd Annual Conference

San Diego, CA

March 16-18

Interpreters Division (ID)

ATA Spanish Language Division (SPD)

Mid-Year Conference

Orlando, FL